

Vaquerías y faenas sobre el ganado vacuno en la Banda Oriental colonial: de la abundancia a la crisis del cimarrón (décadas de 1720-1750)¹

Prof. Esp. Mauro Luis Pelozatto Reilly

UM-UNLu-UNLaM

mauro1pr@hotmail.com.ar

Como bien marcaba Emilio Coni, “desde los primeros años del siglo XVIII se pone en evidencia una verdadera escasez de ganado vacuno en las campañas de Buenos Aires, tanto en lo que se refiere al cimarrón como al doméstico”². Esto queda de manifiesto en los testimonios del cabildo durante todo el período, no sólo cuando se deja de hablar de vaquerías propiamente dichas, sino en el marco de las faenas para hacer cueros, sebo y grasa. Una de las facultades primordiales del cuerpo municipal era conceder licencias para hacer este tipo de matanzas, y tanto en el trato de dichos permisos como en las regulaciones durante las actividades podemos ver cómo la escasez de vacunos era una realidad importante: el 18 de marzo de 1726 se mencionaron los desordenes acontecidos durante las vaquerías en la Banda Oriental de las cuales era encargado don Juan de Rocha. Entre otras cosas, se acordó suplicar al gobernador que librara despacho a su lugarteniente en Santa Fe para éste no permitiera la salida de tropas hacia la Banda Oriental, con el fin de que no se recogieran más ganados³. En 1740, el cabildo mandó a los comisionados a que prohibieran la saca de sebo y grasa por los perjuicios que seguirían de no evitarse la misma⁴. Dos años después se dio representación por el procurador general sobre las extracciones que había de ganado vacuno hacia afuera de la jurisdicción, como para que se impidieran las faenas de sebo y grasa, para lo cual había presentado un

1 El presente artículo es una parte de la tesis de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social que se encuentra finalizando el autor, la cual será presentada en dicha carrera de la Universidad Nacional de Luján (UNLu).

2 CONI, Emilio (2011). *Historia de las vaquerías de Río de la Plata (1555-1750)*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, p. 280.

3 AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, p. 597.

4 AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, p. 146.

escrito al capitán general, para evitar los desórdenes que esto ocasionaba, proponiendo que se hiciera el repartimiento de ganado entre los criadores para que pudieran matar en el matadero según las posibilidades de cada uno⁵. El 18 de mayo de ese mismo año el gobernador suspendió los envíos de ganado en pie hacia fuera de la jurisdicción⁶. Seis años después el alcalde provincial, Gaspar de Bustamante, informaba acerca de los excesos que se venían cometiendo durante las “calamitosas secas”. Los ganados se hallaban “dispersos de sus criaderos”, habiendo vecinos que practicaban sin permiso las recogidas de los mismos. Finalmente, decidió ordenar que nadie saliera a hacer las recogidas sin su licencia correspondiente, la cual debía ser presentada en el juzgado más cercano en cada caso⁷. De lo contrario, se les aplicaría una multa de 200 pesos ensayados a quienes trajeran ganados que no eran suyos. La salida sería informada en los partidos y sus capillas, despachándose los traslados necesarios a los alcaldes de la Santa Hermandad. Además, aclaró que se le aplicarían 50 pesos de multa a quienes se excedieran en las recogidas⁸. El 17 de septiembre 1750 se nombraron comisionados para repartir el ganado de las recogidas y controlar las faenas de sebo y grasa: don Tomás Villoldo (Magdalena); don Joseph de Cosio (Matanza); don Pascual Fortete (Conchas); don Juan Joseph de Leiva (Luján), don Tomás Figueroa (Cañada de la Cruz); don Juan Francisco de Suero (Areco), don Pedro Pablo Castellanos (Arrecifes y Fontezuelas)⁹. El 24 de marzo de 1751 el cabildo decidió prohibir todas las licencias para hacer matanzas en la otra banda, debido a los daños que habían sufrido las haciendas de aquellos campos a causa de los abusos. En cuanto a esta banda, se decidió hacer recogidas teniendo en cuenta un registro de los criadores y la cantidad de ganados correspondientes a cada uno¹⁰.

5 *Ibidem*, p. 429.

6 *Ibidem*, p. 338.

7 AGN, Sala IX, ACBA, 19-2-3, p. 115.

8 *Ibidem*, pp. 115b-116.

9 AGN, AECBA, Serie II, Tomo IX, p. 597.

10 AGN, AECBA, Serie III, Tomo I, pp. 46-48.

La escasez y hasta falta de vacunos fue un inconveniente muy serio durante todo el período, y recurrir a los ganados de la Banda Oriental fue una de las principales alternativas durante los primeros decenios de la centuria¹¹, hasta que las mismas faenas afectarían a los campos orientales muy seriamente¹². Los ejemplos son cuantiosos y muy descriptivos, desde antes y durante los primeros años de nuestro recorte temporal (es decir, en el momento que se confirmaba la extinción de las vaquerías tradicionales de cada en el margen occidental del Río de la Plata.

Durante los primeros años del decenio de 1720, se trataron mucho las cuestiones vinculadas a la concordia celebrada entre los cabildos de Buenos Aires y Santa Fe, más las Compañía de Jesús sobre las vaquerías de ganado cimarrón que abundaban en los campos de la actual Uruguay: El 17 de febrero de 1723 se trató sobre los autos obrados por los ganados que se dividían con la Compañía de Jesús, para finalizar la concordia¹³. El 3 de marzo se presentaron los representantes jesuitas, para manifestar sobre los ganados de la Banda Oriental, sobre lo cual finalmente aceptaron lo decidido por el gobernador de continuar con el reparto, pero excluyendo a Santa Fe¹⁴. Por auto del gobernador, se aclaraba la postura de las Doctrinas, quienes querían mantener e incluso aumentar las recogidas. Se ordenó al cabildo que se encargara de controlar las irregularidades y excesos¹⁵. El 28 de junio de 1723 se trató sobre la vaquería que se quería realizar en el Uruguay, considerando perjudiciales las 30.000 cabezas de ganado puestas en Santa Fe establecidas en la concordia con la Compañía de Jesús, por la posibilidad de que hubiese fraude para conseguir las y reunir las, se asignaron 10.000 al rematador de refacción sobre las otras 30.000. Se decidió proceder esa tarde al remate de dicho ganado, citando a las

11 PELOZATTO REILLY, Mauro Luis (2015). "El Cabildo, los vecinos y la utilización de la "otra banda" como territorio alternativo en la economía rural colonial. Buenos Aires y Santa Fe durante la extinción del ganado cimarrón y las vaquerías tradicionales (1720-1750) ", en *Estudios Históricos*, Año VII, Nº 14, Uruguay.

12 CONI, Emilio (2011). *Op. Cit.*, p. 290.

13 AGN, AECBA, Serie II, Tomo VI, p. 38.

14 *Ibidem*, p. 45.

15 *Ibidem*, pp. 48-49.

partes para que estuvieran presentes, el rematador y los representantes de la Compañía¹⁶. Dos días después se presentó la respuesta de los representantes de la Compañía de Jesús sobre las vaquerías que iban a hacer en la otra banda, pidiendo que se agregaran 10.000 cabezas más a las 30.000 estipuladas. Las mismas serían conducidas a Santa Fe y 12.000 serían para el abasto¹⁷. El 26 de agosto de 1724 el representante jesuita pidió hacer recogidas de la concordia en la otra banda, ante lo cual le comunicaron que debía tenerse en cuenta lo establecido por dicha concordia antes de efectuarse cualquier actividad productiva¹⁸. Estos casos particulares demuestran ciertas intervenciones correspondientes al municipio: negociar con otras jurisdicciones e instituciones interesadas y con derechos sobre los vacunos orientales; controlar las cantidades de ganado a recogerse y regular los repartos según lo establecido; admitir o negar permisos como lo creyera conveniente.

Estas atribuciones también las tenía cuando organizaba las recogidas en la otra banda. Generalmente, se nombraba un recogedor y se armaban expediciones de vecinos para que se encargaran de recoger y traer el ganado a la parte occidental del Río de la Plata. Claro ejemplo de estas actividades fueron las expediciones comandadas por el recogedor don Juan de Rocha en las décadas de 1720 y 1730, en las que podemos ver bien las intervenciones capitulares y las características de estas prácticas. Por ejemplo, todo indica que la sala capitular nombraba un “rematador anual de vaquerías”, obligación que recaía en algún vecino criador de la vecindad, y que era el principal encargado de las recogidas y de repartir los animales, la cual recayó sobre Juan de Rocha en el año 1725: se tienen noticias de que el 26 de febrero de 1725 el alcalde de primer voto informó a los miembros del cabildo que el rematador de las dos vaquerías anuales, ya había reunido en las cercanías del río de Areco parte de las 13.000 cabezas de ganado que debían rematarse¹⁹. El 19 de agosto de ese mismo año se confirmó que el encargado mencionado contaba

16 *Ibidem*, p. 89 y 90.

17 *Ibidem*, p. 91.

18 *Ibidem*, p. 234.

19 *Ibidem*, p. 454.

específicamente con 6.500 vacas²⁰. Lo que buscaba el ayuntamiento era que se llegara a reunir la cantidad acordada de antemano con el vecino rematador, para que luego este se encargara de reunir las haciendas en un determinado sitio (como en este caso el río Areco) y luego rematarlas entre los criadores interesados a un determinado precio por cabeza, el cual también era acordado antes de realizarse las recogidas. El 25 de enero de 1726 el Cabildo de Buenos Aires ordenó que se informara a los estancieros de toda la jurisdicción que de Rocha ya se encontraba con el ganado reunido²¹. Luego, el 5 de marzo, se presentó una petición por Juan de Sa Martín, apoderado del recogedor, informando que este último se encontraba en los Arrecifes y que sería peligroso traer el ganado reunido hasta Areco, por lo que se acordó nombrar al alcalde de segundo voto como diputado para que corriese con la tarea de distribuir las 13.000 cabezas de ganado correspondientes²². Días más tarde, el escribano don Francisco de Merlo presentó un bando sobre la vaquería de Rocha, la cual no estaba cumplida aún, ante lo cual el gobernador propuso que se controlara su conclusión para que no se obtuvieran animales mediante maniobras fraudulentas. Respecto a esto, resolvieron que la autoridad máxima de la gobernación librara despacho para que el teniente de la Ciudad de Santa Fe no dejara salir ninguna carreta ni expedición hacia los campos del Uruguay²³. Luego de unos días, el procurador general presentó un despacho librado por el gobernador contra Juan de Rocha y otros, denunciándolos de haberse excedido en las vaquerías con 4 mil o más vacas²⁴. El cuestionado rematador afirmó ante el municipio haber cumplido con las vaquerías que se le habían ordenado y que se había demorado por daños sufridos en la campaña. El ayuntamiento estableció que, en caso de haberse quedado con cabezas de ganado, debía pagar por su matanza, como lo debían hacer todos los vecinos²⁵.

20 *Ibidem*, p. 505.

21 *Ibidem*, p. 567.

22 *Ibidem*, p. 586.

23 *Ibidem*, p. 597.

24 *Ibidem*, p. 605.

25 *Ibidem*, p. 609.

Finalmente, el 13 de abril se trató sobre la distribución de las vacas recogidas, ya que se encontraron 1.780 sin repartir de las 6.500 vaqueadas por dicha expedición. Se decidió repartirlas, por las necesidades que aquejaban, entre los conventos de Santo Domingo, la Sagrada Recolectión y de Nuestra Señora de las Mercedes, sin la obligación de matar para el abasto como lo hacían los particulares²⁶.

El caso tratado anterior es muy valioso para lo que se intenta mostrar en este artículo, ya que en todo momento se ve al concejo municipal como un organismo activo ante estas cuestiones: se lo ve nombrando recogedor, controlando el cumplimiento de lo establecido, registrando las cantidades, intentando evitar fraudes por parte de los recogedores, sancionando a quienes no cumplían e inclusive decidiendo lo que debía hacerse con los animales disponibles después de haberse producido el remate entre los vecinos. En 1734, se mencionó en el cabildo que don Juan de Rocha ya se encontraba en la ciudad y que no había cumplido anteriormente con las condiciones pactadas en el remate de las vaquerías anuales, las de dar 12.000 cabezas para el abasto de la ciudad. Se mandó a informar a dicho Juan de Rocha a que salga nuevamente al campo para traer dentro de seis meses dichos ganados. Además, se le aplicó una multa de 2.000 pesos²⁷. En esta última línea se ve el caso de una multa aplicada por no cumplir.

Durante todo el periodo, el ayuntamiento porteño se ocupó de regular las matanzas de ganado cimarrón de la Banda Oriental fundamentalmente a través de las licencias y las obligaciones fijadas para los vecinos que realizaban las faenas. Por lo general, el gobierno municipal priorizaba al abasto local entre las orientaciones económicas de la ganadería vacuna, lo cual puede apreciarse en las medidas tomadas en las recogidas, matanzas para hacer corambre, y faenas de grasa y sebo. Era común que el cabildo se encargara de suspender las recogidas y vaquerías para evitar excesos perjudiciales, Por ejemplo, en el cabildo del 14 de noviembre de 1726 se trató sobre las diligencias formadas por don Gaspar de Bustamante para hacer conteo de los vacunos que se habían recogido en la

²⁶ *Ibidem*, p. 616.

²⁷ AGN, AECBA, Serie II, Tomo VII, p. 106.

campaña de la Banda Oriental. Se acordó de común acuerdo que se diera voz al procurador general sobre dichas diligencias y que informara lo más rápido posible al gobernador, para evitar que se sigan recogiendo vacas antes de que trajeran las que estaban en exceso²⁸. Cuando se concedían las licencias para hacer cueros, grasa y sebo, las autoridades solían especificar el destino de los productos: en el cabildo del 4 de mayo de 1726, se presentó una petición de don Gerónimo de Escobar para hacer 100 piezas de sebo y grasa en la Banda Oriental en el plazo de dos meses. Se le concedió licencia con la condición de que trajera dicha cantidad de sebo y grasa para el abasto de la ciudad de Buenos Aires. También se le concedió una licencia con las mismas condiciones a don Alonso Suárez, quien no especificó la cantidad de piezas que quería realizar²⁹. El 17 de junio se leyó una carta presentada por don Joseph de Esparza, quien había sido nombrado diputado para controlar las vaquerías en la otra banda del río, en la cual informaba la conclusión del conteo de cueros y la remisión de 16 sacos de sebo y 9 pelotas de grasa que le había embargado a don Francisco de Celis por excederse. Se ordenó que el sebo y la grasa quedaran en manos del mayordomo de la ciudad³⁰. El 8 de octubre de ese mismo año se presentó un pedido de licencia por Juan de Soria para hacer 50 piezas de sebo y grasa en aquellos campos durante 3 meses. Se acordó la licencia con la condición de que trajera dichos géneros al abasto de la Ciudad, siendo el fiel ejecutor el encargado de la distribución de los mismos³¹.

28 AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, p. 533.

29 *Ibidem*, p. 620.

30 *Ibidem*, p. 638.

31 *Ibidem*, p. 687.



Representación de una vaquería realizada por indígenas en la Banda Oriental promediando el siglo XVIII.

Fuente: <http://www.uruguayeduca.edu.uy/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=206197>

En cuanto a las faenas para hacer cueros, el cuerpo de alcaldes también controlaba que las matanzas no se descontrolaran y afectaran a los planteles de ganado vacuno disponibles. Para hacer corambre, los vecinos criadores también debían pedir autorización al gobierno municipal, que daba o no las licencias según el contexto. Vale la pena destacar que cuando la escasez de vacunos era más acentuada en Buenos Aires que en el Uruguay, los porteños recurrieron frecuentemente a aquellas campañas a la hora de cumplir con los ajustes. Por ejemplo, el 20 de julio de 1723 se presentó un pedido del capitán comandante de los navíos de registro, Salvador García de Pose, pidiendo el ajuste de 20.000 cueros para cargar los navíos. Los miembros del cabildo decidieron que concurra al primer acuerdo para el ajuste de dichos cueros y que antes de ello el procurador general pidiera certificación por la cantidad de cueros que iban a cargar los navíos de registro y del Asiento de Inglaterra³². En el acuerdo del 15 de septiembre de ese mismo año, el ayuntamiento respondió a García de Pose que ya había enviado gente a recorrer los

³² *Ibidem*, p. 103.

campos para producir piezas de cueros, pero que no sería posible tener las 20.000 solicitadas para el verano, lo cual se le avisaba para que hiciera lo que creyera más conveniente³³. También se presentó el pedido de Robert Cross, presidente del Real Asiento de Inglaterra, del ajuste de 40.000 cueros. Debido a las complicaciones para hacer y transportar dichos cueros, decidieron que el precio de venta sería de 3 reales por unidad³⁴. El 17 de septiembre García de Pose propuso al cabildo que, por no poder cumplir la ciudad con los 20.000 que pidió, se le vendieran al mismo precio fijado para el último registro y que el municipio se encargara del transporte de los mismos³⁵. El 20 de ese mismo mes, se presentó una petición de Cross, presentando lo acordado el 15 del corriente mes, según el cual debían venderle 40.000 cueros de esta banda, ante lo cual no pusieron impedimentos y fijaron el precio de cada piel de toro a 3 pesos “por las razones que se le habían hecho saber” (escasez de toros). De no serle conveniente el precio, se le ofreció que comprara los cueros hechos en la otra banda aceptando el ajuste correspondiente, para lo cual nombraron como diputados a don Juan de Zamudio y a don Tomás Monsalve³⁶. El día 22 se modificó el precio a los 40.000 cueros pedidos por los ingleses, de los cuales eran 25.000 de la Banda Oriental y 15.000 de Buenos Aires y que habían sido ajustados por los diputados don Tomás de Monsalve y don Juan de Zamudio a 13 reales los de esta banda y a 11 los del Uruguay. El cabildo no acordó estos precios y ordenó a dichos diputados que pusieran los cueros de la Banda Oriental a 20 reales y los de ésta ciudad a 2 pesos³⁷. En el cabildo del 16 de diciembre de 1726 se mencionaron 30.000 cueros de toro registrados oficialmente, de los cuales la mayoría se hicieron en el otro margen rioplatense³⁸. Tanto las descripciones como las cantidades de cueros mencionadas y precios acordados, permiten apreciar que durante el decenio de 1720 la

33 *Ibidem*, p. 133.

34 *Ídem*.

35 *Ibidem*, p. 136.

36 *Ibidem*, pp. 136-137.

37 *Ibidem*, p. 139.

38 *Ibidem*, p. 707.

disponibilidad de vacunos era notablemente superior en la otra banda, por eso es que se optaba por permitir la mayor cantidad de las faenas de corambre en aquellos pagos. Se profundizará más sobre esta temática en su capítulo correspondiente.

Si volcamos los datos disponibles a un análisis cuantitativo, podemos medir la importancia de la Banda Oriental para todos estos tipos de actividades productivas. Por ejemplo, sobre 150 casos tomados donde se trataron cuestiones vinculadas a la producción, comercio y regulación de cueros de vacunos, 80 tienen que ver con faenas que se realizaron en la Banda Oriental (53,33%), contra 70 que muestran casos exclusivamente de la Banda Occidental o de reglamentaciones sobre el tema en general (46,67%)³⁹. Las matanzas para hacer piezas de sebo y grasa también tuvieron un fuerte peso en la otra banda, también -al igual que las corambres-, durante las décadas de 1720-1730, con una clara decadencia hacia la segunda mitad de nuestro periodo: de 29 acuerdos dedicados a la producción de estos efectos, 25 de las matanzas reguladas se hicieron en la Banda Oriental (86,2%), mientras que todas se concentran entre los años 1723-1727, y ya en 1733 se mencionaba como, a causa de la falta de ganados y como consecuencia de grasa y sebo, había vecinos que no encontraban las velas y el jabón que necesitaban⁴⁰. En las expediciones organizadas por el cabildo y los vecinos también puede percibirse la importancia de la Banda Oriental, y como la misma se concentró durante los primeros años del período: sobre 146 casos consultados, en 42 de ellos (28,8%) las prácticas descritas se realizaron en los campos de la otra banda, pero con la particularidad de que 39 de los mismos (92,9%) se dieron antes de 1730, y a partir de entonces solamente se trató dos veces sobre las recogidas en los campos orientales sobre ganado vacuno cimarrón, mientras que durante la década de 1750 ya no se habla de aquella región como proveedora de vacunos⁴¹, sino que las prácticas se concentraron

39 **Fuente:** AGN, AECBA, Serie II, Tomos V, VI, VII, VIII y IX; Serie III, Tomos I y II.

40 AGN, AECBA, Serie II, Tomo VI, p. 659.

41 **Fuentes:** AGN, AECBA, Serie II, Tomos V, VI, VII, VIII y IX; Serie III, Tomos I y II. AGN, Sala IX, ACBA, 19-2-2 y 19-2-3.

-como veremos a continuación-, en las expediciones para recoger ganado alzado en los territorios fronterizos de la Banda Occidental.



Recogida de vacunos alzados.

Fuente: <http://entrepresenteypasado.blogspot.com.ar/2014/08/introduccion-de-la-ganaderia-en-la.html>

En los datos del siguiente gráfico podemos ver claramente la tendencia de las recogidas y faenas en la Banda Oriental durante este período:

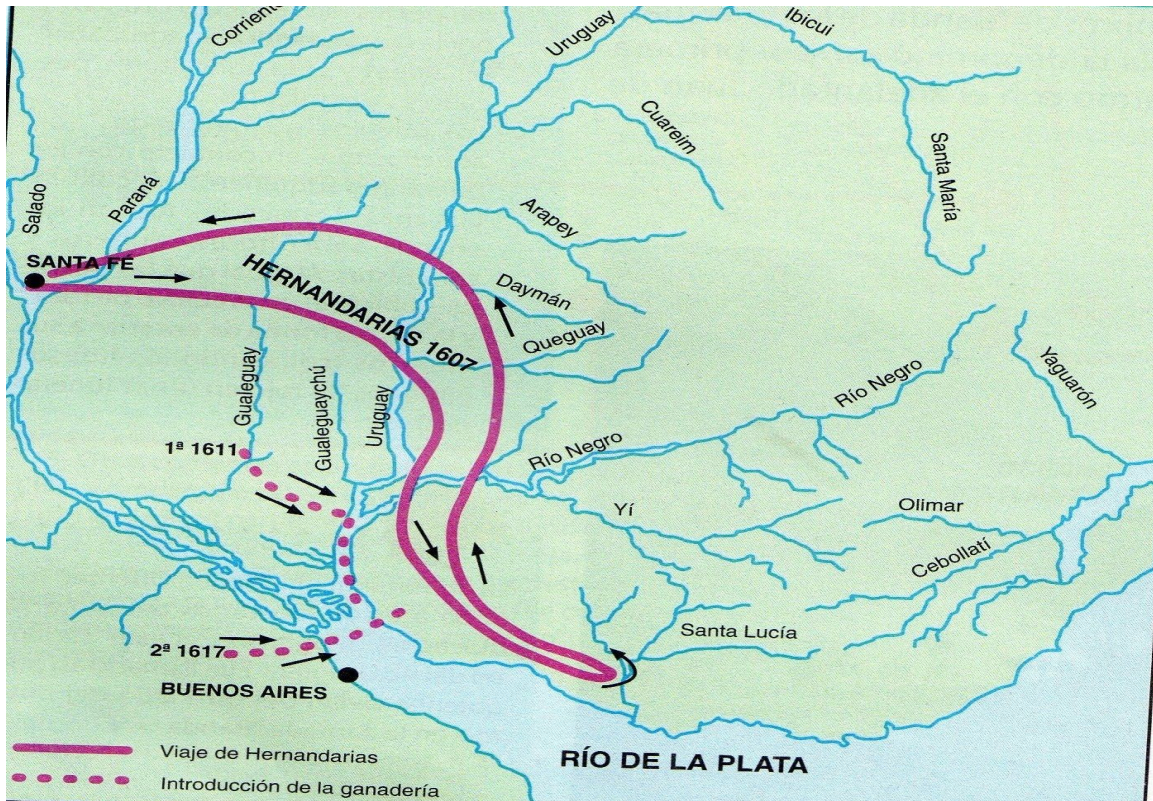
Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos V, VI, VII, VIII y IX; Serie III, Tomos I y II. AGN, Sala IX, ACBA, 19-2-2 y 19-2-3.

Más allá de la importancia que mantuvieron las faenas para hacer cueros en la Banda Oriental durante la década de 1730 (tiene que ver con el período de mayores tratativas del cabildo con los representantes del Real Asiento inglés y con el comerciante Francisco

de Alzaibar que poseía una Real Cédula que lo habilitaba), la tendencia general es a la disminución hasta prácticamente desaparecer hacia mediados de la centuria.

Por otra parte, podemos apoyarnos en el carácter de las medidas tomadas por el capitán general y los cabildantes para fundamentar el momento complicado que atravesaba el ganado cimarrón en aquella región. Un buen ejemplo de esto se dio en 1742, cuando se trató sobre el pleito con el fray don Joseph de Peralta por las 4.000 vacas que se habían prohibido mandar al Paraguay, ante lo cual el eclesiástico argumentó que esto era contraproducente para el arriendo del diezmo de cuatropea, los ingresos de la Iglesia y el noveno real correspondiente por cada cabeza de ganado. El procurador general pidió al gobernador que mediante la publicación de un bando se prohibiera la saca de ganado de los rodeos y estancias sin previa licencia bajo la pena del decomiso, siendo impuestas las mismas condiciones para las faenas de sebo y grasa. Por otra parte, dicho procurador presentó un escrito especificando al ayuntamiento que el matadero debía recaer en los vecinos hacendados y que se nombrara un juez en cada pago para que celara por el cumplimiento de estas disposiciones. Para el alcalde de primer voto, debía concederse la licencia a don Joseph de Arroyo para que llevara esos ganados, ya que le correspondía ese derecho como diezmero del año anterior. Por su parte, el procurador general dio innumerables motivos para que no se sacaran los animales, entre los que se destacaron la necesidad para abastecerse de carne, sebo y grasa, ya que en Montevideo la cabeza estaba valiendo 20 reales debido a su escasez, motivo por el cual los vecinos del Paraguay y de la Banda Oriental se encontraban recurriendo a los rodeos de las estancias de esta banda como alternativa⁴².

42 AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, pp. 363-370.



Mapa de la introducción del ganado en la Banda Oriental.

Fuente: http://histoestudiantes2000.blogspot.com.ar/2010_08_01_archive.html

A partir de esta notoria decadencia del vacuno salvaje disponible en el Uruguay, comenzaron a predominar para los intereses del cabildo y de los porteños las recogidas sobre el ganado alzado con el fin de devolverlos a las estancias de cría de esta banda, lo cual es lo mismo que decir que el doméstico se había impuesto sobre el cimarrón, realidad que también se vio reflejada hacia el interior de las estancias de Buenos Aires desde mediados del siglo XVIII.